

RESOLUCIÓN No.0311 VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-03-2020**, por el cual se pretende contratar el: **“SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES, CARNES Y OTROS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**.

El Gerente del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Decreto 1289 de 1994, Decreto 139 de 1996 y el Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.
2. Que conforme a lo señalado en la Ley 100 de 1993 artículo 195, las Empresas sociales del Estado, se rigen en materia contractual por el derecho privado y excepcionalmente por el Estatuto General de la Contratación, en la utilización de cláusulas exorbitantes y los postulados de los principios contractuales.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, la competencia para adelantar procesos contractuales y en general para contratar, radica en cabeza de la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E.
4. Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., en aras de seguir con el mejoramiento continuo y en pro de ofrecer un servicio con calidad a todos los usuarios y especialmente en el manejo y tratamiento de enfermos de Hansen, requiere contratar el suministro de frutas, verduras, legumbres, carnes y otros.
5. Que en cumplimiento de los deberes legales a cargo del Sanatorio de Contratación E.S.E., y para el fin antes mencionado, se adelantó el proceso contractual identificado como **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-03-2020**, y de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad (Acuerdo 06 de 2014).
6. Que el día diez (10) de marzo de 2020, se dio inicio al proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-03-2020**, por el cual se pretende contratar el: **“SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES, CARNES Y OTROS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**, con un presupuesto oficial de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$141.500.000,00) MCTE**; publicándose en debida forma en la plataforma pública SECOP y la página web de la entidad.

**RESOLUCIÓN No.0311
VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

7. Que para respaldar las obligaciones surgidas del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-03-2020**, El Sanatorio de Contratación E.S.E., cuenta con disponibilidad presupuestal con cargo a los Rubros A-2-2-10-12 hortalizas, A-2-2-10-13 frutas y nueces, A-2-2-10-15 raíces, tubérculos comestibles ricos en almidón o inulina, A-2-2-10-16 plantas aromáticas, bebestibles y especias, A-2-2-10-17 legumbres secas, A-2-2-10-23 huevos de gallina o de otras aves, con cascara, frescos, A-2-2-10-40 pescado y otros productos de la pesca, A-2-2-12-11 carne y productos cárnicos, del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2020, como presupuesto oficial para dicha contratación.
8. Que dentro del plazo establecido en los términos y condiciones del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-03-2020**, se presentó una (1) oferta, relacionada así:

Nombre	Clase de persona		Identificación	Fecha y Hora	Valor de la Propuesta Total
	Natural	Jurídica			
PROYECCIONES Y EJECUCIONES PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-PEFINS		X	804.015.964-7	18-03-2020 03:30 p.m.	\$ 337.800

9. Que el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E, realizó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta recibida, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-03-2020**, según consta en el Acta de Reunión No.06 de fecha veinticuatro 24 de marzo de 2020 y se corrió traslado de la misma al oferente, para que realizará la respectiva subsanación.
10. Que dentro del plazo establecido para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente subsanó en debida forma quedando habilitado para continuar en el proceso; de tal forma el comité evaluador procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica.
11. Que el INFORME DE EVALUACIÓN de la propuesta habilitada presentada por **PROYECCIONES Y EJECUCIONES PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-PEFINS**, identificada con Nit. 804.015.964-7, representada legalmente por **OMAR AUGUSTO ARIZA ALMANZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.568.592 de Aguada, obtuvo el siguiente puntaje:

VALOR DE LA PROPUESTA	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
\$ 337.800	ECONÓMICO	Precio de la oferta	100 puntos

12. Que con base en la anterior calificación el comité evaluador en Acta de fecha 24 de marzo de 2020 señaló: *“Por lo anterior el comité de apoyo a la actividad contractual sugiere al GERENTE, adjudicar el presente proceso contractual, adelantado bajo la*

**RESOLUCIÓN No.0311
VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

modalidad de convocatoria pública No. CP-03-2020 al oferente PROYECCIONES Y EJECUCIONES PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- PEFINS con Nit 804.015.964-7, por cuanto es la única propuesta habilitada y se encuentra en el primer orden de elegibilidad”.

- 13.** Que el informe de evaluación de la propuesta y demás documentos se publicaron en debida forma en la página www.contratos.gov.co y en la Página web de la entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. (Acuerdo 06 de 2014).
- 14.** Que, por lo anterior expuesto, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de CONVOCATORIA PUBLICA NO. 003-2020, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES, CARNES Y OTROS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**; a la Entidad denominada **PROYECCIONES Y EJECUCIONES PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-PEFINS**, identificada con Nit. 804.015.964-7, representada legalmente por **OMAR AUGUSTO ARIZA ALMANZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.568.592 de Aguada, por valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$141.500.000,00) MCTE**, incluido IVA, el cual se ejecutará de acuerdo a las necesidades que tenga la E.S.E. Sanatorio de Contratación, con base en los precios unitarios ofrecidos por el proponente en su oferta; el cual tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** de manera personal el presente Acto Administrativo a la Entidad denominada **PROYECCIONES Y EJECUCIONES PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-PEFINS**, identificada con Nit. 804.015.964-7, representada legalmente por **OMAR AUGUSTO ARIZA ALMANZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.568.592 de Aguada advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación y en la Página Web del Sanatorio de Contratación E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 06 de agosto 26 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Contratación Santander, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

(Original Firmado)
FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E